

DECRETO N° **1684**

NEUQUÉN, **07 DIC 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 501/8353 -Año 1996 del registro Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, y el Decreto N° 0802/99, a fs. 28/29 en fotocopia, por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado por la señora **HILDA A. BLASER** y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas de ese Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 162º) de la Ordenanza N° 3149; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **BLASER** interpone recurso de reconsideración a la medida dispuesta por Decreto N° 0802/99, aclarando que en ningún momento el vehículo con el cual se cometió la infracción, estuvo bajo su titularidad, no aceptando pagar la multa, ni se responsabiliza de una infracción que no cometió;

Que además, la señora **BLASER** adjunta fotocopia de informe de Dominio -Recibo N° 19461738-

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 640/99, manifestando que el primer imputado formula el descargo expresando que el vehículo en cuestión, se lo había vendido a la señora **Hilda Amelia Blaser** el 19 de noviembre de 1994, y acompaña Boleto de Compra Venta;

Que se observa, que el Boleto de Compra Venta de fs. 12 carece de sellado de Ley, y las firmas no están certificadas por Escribano Público, por lo tanto dicho documento carece de fecha cierta, y no habilita para citar a otras personas, como corresponde, si se habría adjuntado la Denuncia de Venta;

Que como consecuencia, se debería haber juzgado al señor **García** con los elementos obrantes en la causa;

Que por ello esa Asesoría, aconseja revocar el Decreto N° 0802/99 y declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de fs. 13, debiendo remitirse el expediente de marras, al Juzgado de Faltas N° 2,
///...2º



2º...///

para que se continúe con el proceso al señor **Roberto Fabián García**;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de reconsideración interpuesto por la señora **HILDA A. BLASER**, contra el Decreto N° 0802/99.-

Artículo 2º) DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de fs. 13 del Expediente **TMF N° 501/8353 -Año 1996**, debiendo remitirse el expediente de marras al Juzgado de Faltas N° 2, para que se continúe con el proceso contra el señor **Roberto Fabián García**.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

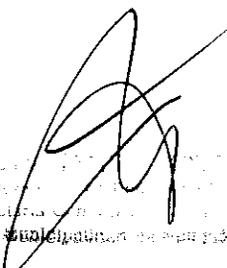
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR


SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN